
	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-040505-020109-06
	OBRAS EN EJECUCIÓN	VERSIÓN: 1

020109-06

**PROTECCIONES EN LA VÍA PÚBLICA Y A FINCAS LINDERAS
A UNA OBRA**

Versión	Fecha de vigencia	Apartado modificado	Modificación realizada
1	Diciembre 2022	Versión Inicial	Creación del Documento

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	OBRAS EN EJECUCIÓN	RT-040505-020109-06
	PROTECCIONES EN LA VÍA PÚBLICA Y A FINCAS LINDERAS A UNA OBRA	VERSIÓN: 1

Estructura de la documentación

1. Protecciones en Obra (Art. 4.5.5. C.E.) 3

 1.1. Protecciones a la vía pública3


 1.2. Protecciones a predios linderos 5

 1.3. Protecciones en contrafrente y obras de perímetro libre5

 1.4. Materialidad, resistencia y calidad 6

 1.5. Red de protección6

2. Caída de materiales en finca linder a una obra 6

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	OBRAS EN EJECUCIÓN	RT-040505-020109-06
	PROTECCIONES EN LA VÍA PÚBLICA Y A FINCAS LINDERAS A UNA OBRA	VERSIÓN: 1

1. Protecciones en Obra (Art. 4.5.5. C.E.)

En toda obra se deberán colocar protecciones para resguardar de eventuales caídas de personas, materiales o herramientas a la vía pública, en la obra y a las fincas linderas. Se deberán considerar los siguientes criterios para cada tipo de protección dependiendo de su ubicación.

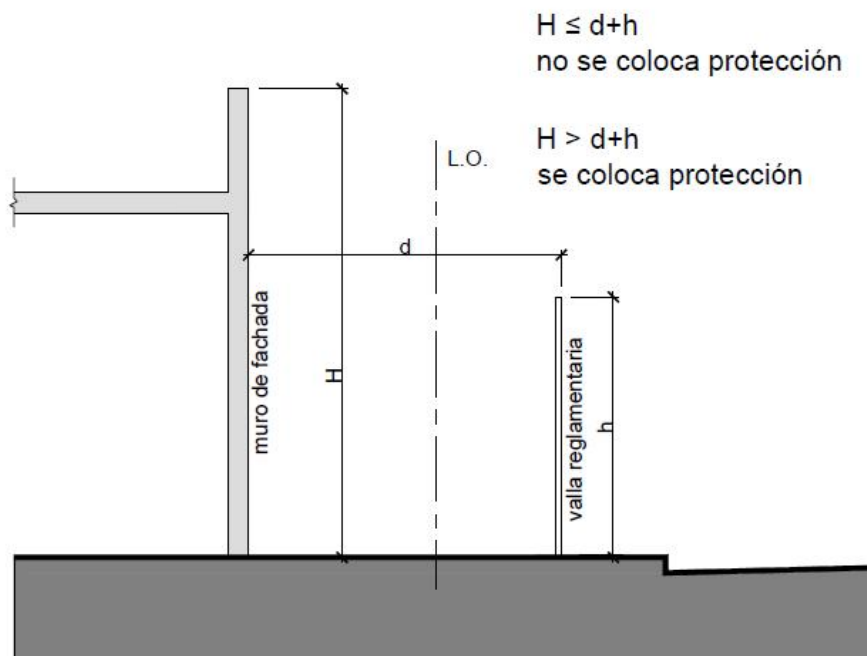
Deberán adoptarse las medidas que garanticen el tránsito seguro de personas por la vía pública cuando se realicen tareas de obras ocupando o en los espacios públicos.


Las protecciones horizontales deberán verificarse periódicamente y mantenerse limpias de residuos ajenos a la misma

1.1. Protecciones a la vía pública

Deben colocarse protecciones a la vía pública cuando la altura de la fachada (H) supere la medida resultante entre: la suma de la distancia entre la fachada y la valla provisoria (d), y la altura de esta última (h).

Las protecciones a vía pública se clasifican en protección permanentes y móviles.



	PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	OBRAS EN EJECUCIÓN	RT-040505-020109-06
	PROTECCIONES EN LA VÍA PÚBLICA Y A FINCAS LINDERAS A UNA OBRA	VERSIÓN: 1

Protección permanente:

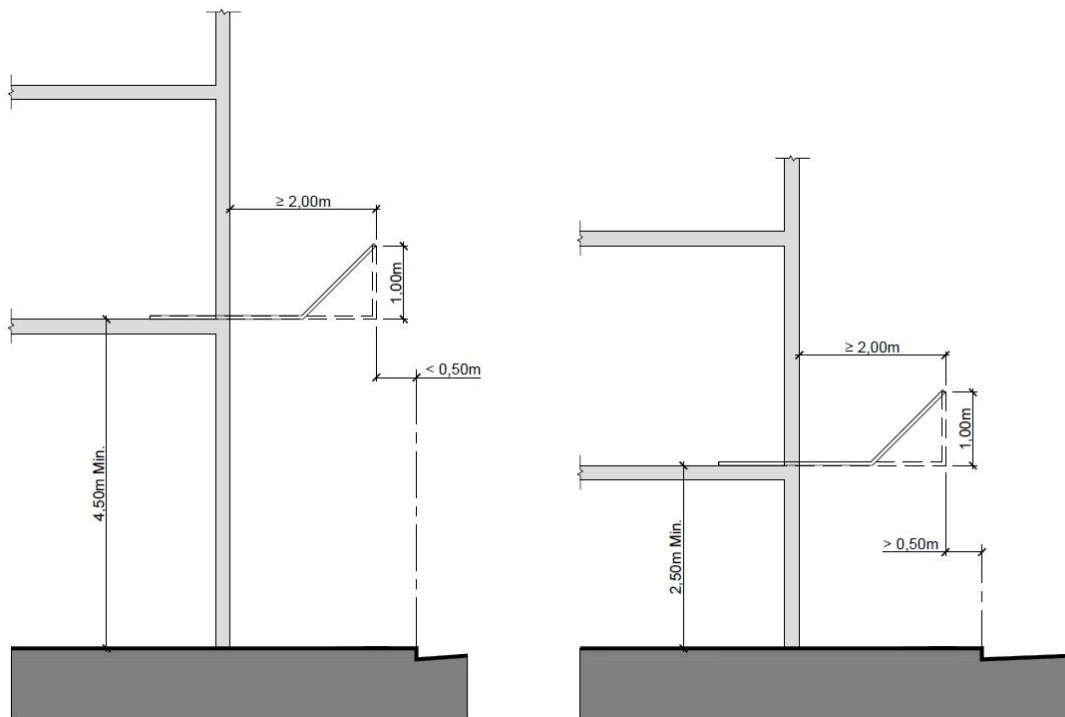
Su ejecución será horizontal o inclinada con una saliente de 2,00 m. o mayor, medida desde la fachada y no podrá cubrir más del 20 % del ancho de la calzada. Se colocará entre los 2,50 m. y 9,00 m. de altura sobre la acera y se extenderá por todo el frente del predio.


Esta protección permanente será ejecutada siguiendo los lineamientos constructivos adoptados para la valla, la que en las zonas del Micro y Macrocentro y Avenidas solamente, y no en el resto de la Ciudad, será elevada hasta alcanzar la citada protección de forma tal que el conjunto de valla y pantalla de protección permanente constituya así un solo elemento.

Cuando el borde de la pantalla se encuentre a una distancia menor de 0,50m. del cordón de la acera, deberá colocarse como mínimo a una altura de 4,50m. medida desde la acera; esta pantalla podrá abrazar los árboles o instalaciones públicas debiendo tomarse las precauciones para no dañarlo. Pueden colocarse puntales de apoyo en la acera en las mismas condiciones que lo establecido en el Art. 4.3.1 referido a "Vallas Provisorias al Frente de las Obras".

Cuando existan entradas públicas subterráneas se cubrirán totalmente y los apoyos se ubicarán convenientemente para no entorpecer el acceso a dichas entradas.

Cuando la protección sea horizontal se colocará en su borde un parapeto vertical o inclinado de una altura mínima de 1,00 m.



	PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	OBRAS EN EJECUCIÓN	RT-040505-020109-06
	PROTECCIONES EN LA VÍA PÚBLICA Y A FINCAS LINDERAS A UNA OBRA	VERSIÓN: 1

Protección móvil:

Por encima de la protección permanente se colocarán una o más protecciones móviles. La separación entre las sucesivas protecciones móviles y la protección permanente dependerá de la protección que se encuentra inmediatamente debajo de ella, debiéndose cumplir la condición de 12m. como máximo de separación entre pantallas.

Las protecciones móviles tendrán iguales características constructivas que la protección permanente, no podrán tener puntales de apoyo en la acera por fuera de la valla.

Las protecciones podrán irse retirando tan pronto se terminen los trabajos en la fachada, por encima de cada una de ellas. Si por alguna causa la obra se paraliza por más de dos meses, las protecciones mencionadas serán retiradas.

La Autoridad de Aplicación podrá autorizar su permanencia por mayores plazos cuando lo juzgue necesario.

La última protección se irá elevando de acuerdo con el progreso de la obra, de manera que por encima de dicha pantalla nunca haya más de 12 m. ejecutados o en ejecución.

Los andamios móviles o balancines no constituyen pantallas de protección.

1.2. Protecciones a predios linderos

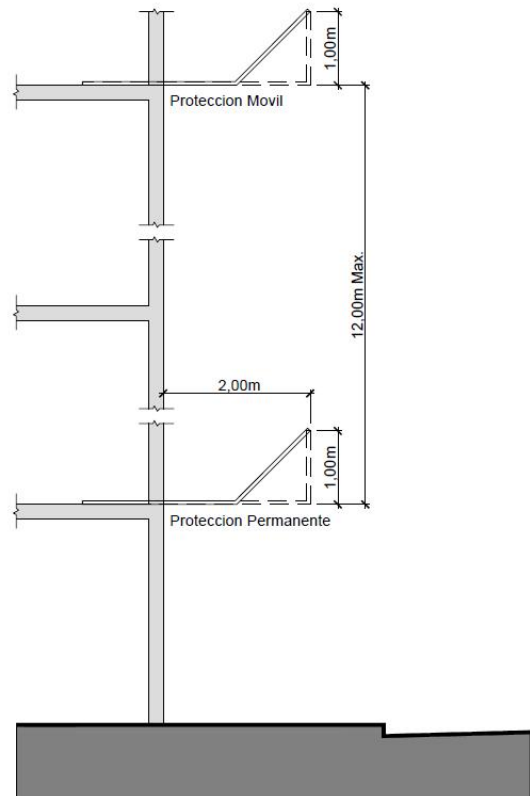
Los predios linderos serán protegidos con protecciones permanentes y móviles, siendo de aplicación lo establecido para ellas en el punto 1.1. a y b.


Se podrán retirar al quedar concluido el revoque exterior del muro divisorio o privativo por encima de ella.

1.3. Protecciones en contrafrente y obras de perímetro libre

Los contrafrentes o laterales de una obra de perímetro libre deberán ser protegidos con protecciones permanentes y móviles, siendo de aplicación lo establecido en el punto 1.1. a y b.

La saliente máxima no excederá el 20 % del ancho de la finca lindera. Deberán adoptarse protecciones en filos de losa que den a vacíos, barandas provisorias, zócalo rodapié, etc.



	PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	OBRAS EN EJECUCIÓN	RT-040505-020109-06
	PROTECCIONES EN LA VÍA PÚBLICA Y A FINCAS LINDERAS A UNA OBRA	VERSIÓN: 1

1.4. Materialidad, resistencia y calidad

Las protecciones permanentes y móviles serán confeccionadas con una estructura lo suficientemente resistente y armadas para soportar la caída de personas, materiales o herramientas, así como el tránsito sobre las mismas. En ningún caso podrán ser construidas con media sombra.

Las pantallas de protección deberán contar con cierres laterales y zócalos rodapiés.

1.5. Red de protección

Podrá optarse de forma complementaria a las protecciones permanentes y móviles antes mencionadas, la colocación de una red de protección a los efectos de impedir tanto la caída de objetos y/o personas en el piso inmediato inferior al de trabajo y en todo el perímetro de la obra.

Dicha red de protección deberá estar realizada en base a los requisitos de resistencia que fijan las Normas IRAM 3622 referida a limitar la caída de personas.

2. Caída de materiales en finca lindera a una obra

En caso de ocurrir caída de materiales de obra en una finca lindera durante la ejecución de trabajos, los mismos deberán ser removidos y/o reparados en forma inmediata o al finalizar dicha tarea.

Los patios y claraboyas de fincas linderas deberán contar con resguardos adecuados de los trabajos de obra, provistos por el responsable de la obra en construcción.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 020109-06 PROTECCIONES EN LA VÍA PÚBLICA Y A FINCAS LINDERAS A UNA OBRA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.